

MUNICIPALIDAD DE SANTA
MARÍA DEL MAR

Ordenanza Municipal que aprueba descuentos por el pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en el distrito de Santa María del Mar

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 226-2016-MSMM**

Santa María del Mar, 14 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada en la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 001- 2016-OAT/MSMM remitido por el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la aprobación de descuentos por pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en el Distrito de Santa María del Mar, el Informe N° 003 – 2016-OPP/MDSMM remitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 02 – 2016- OAJ/MSMM remitido por la Jefa de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades para crear modificar suprimir o exonerar arbitrios ,tasas de licencia y derechos dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se regula los materiales en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Administración Tributaria conforme a la norma IV del Título Preliminar de Código Tributario, cuando este facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley.

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2015 se publicó en el Diario Oficial "EL PERUANO" la Ordenanza Municipal N° 222 – 2015 - MSMM que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, y fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 381 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Informe N° 01 – 2016 – OAT/MSMM el Jefe de Administración Tributaria y Fiscalización propone un programa de incentivo tributario que será materializado en una Ordenanza, es así que mediante el informe citado se remite a la Secretaria General el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Descuentos por el Pronto Pago de Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 en el Distrito de Santa María Del Mar.

Que, mediante Informe N° 003 – 2016 – OPP/ MDSMM, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su informe técnico manifestando que el incentivo tributario de descuento de un 10% a los ciudadanos del distrito se sustenta en i) el aumento de la cantidad de contribuyentes, ii) el distrito al ser un balneario en los meses de verano es donde los ciudadanos residen con mayor afluencia a comparación de los meses de otras estaciones, iii) el nivel de recaudación no es el más óptimo y la programación de la recaudación difiere a la recaudación real , a su vez, informa que el mecanismo de incentivo tributario, es una buena propuesta para la municipalidad fortaleciendo la recaudación y para los ciudadanos otorgándoles el descuento por el pago total, asimismo adjunta un cuadro en el que se muestra que la emisión del 2016 es por el monto de s/. 1,433, 233.04, en donde el 10 % de la recaudación de la emisión se sujetara al descuento según el proyecto de ordenanza siendo s/. 14,332.33. Estos datos se encuentran detallados en el cuadro anexo al informe.

Que, mediante informe N° 02-2016- OAJ/MSMM, la Jefa de Asesoría Jurídica indica que al haber revisado el proyecto de Ordenanza Municipal y el histórico de Ordenanzas del Distrito se constata que estos descuentos se han llevado a cabo anteriormente, ello en beneficio de los contribuyentes y de la municipalidad que podrá percibir una mejor recaudación. Por lo tanto, estando al Informe de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, recomiendo la aprobación del Proyecto de Ordenanza remitido por el Jefe de Administración Tributaria y Fiscalización. Asimismo recomiendo se deriven los documentos a la Secretaria General con la finalidad de remitirlos al Concejo Municipal para su evaluación.

Que, el Concejo Municipal en su mayoría ha visto y creído pertinente y necesario otorgar un beneficio de descuento por el pronto pago de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo del año 2016 a los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2016, y que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al año 2016.

Que, vistos los informes del Jefe de Administración y Fiscalización Tributaria, de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de Asesoría Jurídica, y con el voto unánime de sus integrantes en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el Concejo ha aprobado por MAYORIA la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA
DESCUENTOS POR EL PRONTO PAGO DE
ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR**

Artículo Unico.- Apruébese el descuento por un monto del 10% del total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al año 2016 para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2016 y que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios 2016 hasta el 29 de Febrero del presente año.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encargar al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde

1336147-1